DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1932-2022	SEGURITECH COLOMBIA S.A.S	901.202.687-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
RUBEN GUILLERMO GARDUÑO FUENTES	C.E. 803.026	CRA 44 # 20B-17
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
CESAR AUGUSTO HERRERA TOVAR	COORDINADOR DE PROYECTO	

DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE Y GESTIÓN AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS.			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
365	1171	02	BOGOTA D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO			POR EL PLAZO DEL CONTRATO
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO.		SUPERVISOR, JEFE DEL C4	05-10-2022
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
CARMEN EMILIA OSORIO MEDINA		CONTRATISTA APOYO JURIDICO	10-10-2022
FABIO ANDRES ALBORNOZ QUINTERO		CONTRATISTA APOYO TECNICO	10-10-2022
SANDRA YAZMIN TORRES AGUILAR		CONTRATISTA APOYO TECNICO	10-10-2022
JORGE HUMBERTO AMORTEGUI		CONTRATISTA APOYO TECNICO	10-10-2022
JAVIER FELIPE ESPELETA MARTINEZ		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	10-10-2022
DIANA CAROLINA PERALTA QUINTERO		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	10-10-2022

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
10	00	22-09-2022	05-10-2022	04-08-2023			10	00	04-08-2023

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 14.823.000.000.00	0	$ 14.823.000.000.00	$ 1.561.424.616,00

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	En ejecución	01-11-2022	30-11-2022

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
NB-100225270	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	26-09-2022	26-09-2022
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20	2.964.600.000.00	22-09-2022	26-01-2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	741.150.000.00	22-09-2022	26-07-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20	2.964.600.000.00	22-09-2022	26-01-2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5	741.150.000.00	22-09-2022	26-11-2024

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
NB-100051961	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	26-09-2022	26-09-2022
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL	5	741.150.000,00	22-09-2022	26-07-2023

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
NB-100225270	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	26-10-2022	22-11-2022
EVENTO:	MODIFICACIÓN ANEXO 5		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	20	2.964.600.000.00	22-09-2022	04-02-2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	741.150.000.00	22-09-2022	04-08-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20	2.964.600.000.00	22-09-2022	04-02-2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5	741.150.000.00	22-09-2022	04-12-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
NB-100051961	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	26-10-2022	22-11-2022
EVENTO:	MODIFICACIÓN ANEXO 7		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL	5	741.150.000,00	22-09-2022	04-08-2023

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	22-09-2022	03-10-2022
EDGAR ALEJANDRO REYES LOZANO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	04-10-2022	08-10-2022
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	02-01-2023	06-01-2023
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	07-01-2023	HASTA LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
N-A	**N-A**	**N-A**	**N-A**

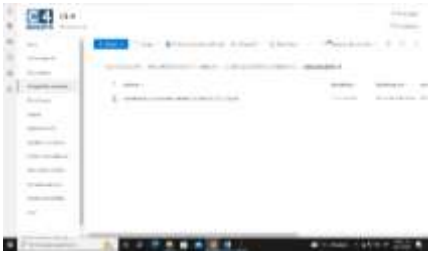
APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** (X)		

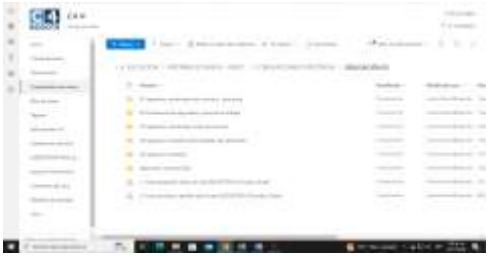
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No.	**Obligaciones Generales del contrato**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	El contratista ha acatado la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes, no se ha evidenciado a la fecha ninguna falta.
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista en el presente periodo no ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo 3 del contrato N°SCJ-1932-2022, las cuales son esenciales por la importancia que reviste para la entidad contar con una herramienta tecnológica que permita realizar el control, seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas al sistema de videovigilancia durante la ejecución del contrato en aras de priorizar el servicio y garantizar la calidad del mismo.
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	El contratista ha cumplido sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, estando a paz y salvo con los aportes. **Evidencias:** Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Generales-Obligación 3. – Certificación expedida por el revisor fiscal de la compañía SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. – Planilla de pago de seguridad social. 
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.	El contratista suscribio las garantias pactadas en el tiempo establecido y procedio al cargue de las misma en la plataforma Secop II. Evidencia: -Polizas de cumplimiento.

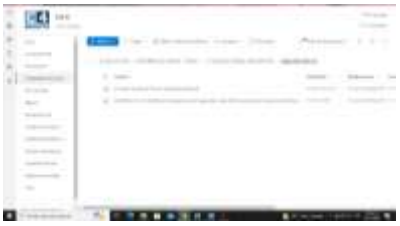
		
5	Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.	El contratista ha garantizado la calidad de los bienes y servicios contratados durante la ejecucion del contrato.
6	Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	El contratista ha colaborado con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y se brinde el servicio con calidad.
7	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	El contratista no ha cumplidó con los lineamientos del ANEXO 3. el C4 el dia 03/11/2022 mediante comunicado radicado N°20221600821822 requirió al contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S el cumplimiento de la funcionalidad del software de mesa de servicio conforme al anexo N° 3 del contrato N° SCJ-1932-2022, el cual debía estar aprobado por la interventoría en este caso por la supervisión y puesto al servicio dentro de los VEINTE (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio suscrita el 05 de octubre de 2022 es decir a más tardar el 03 de noviembre de 2022, toda vez que no había superado las pruebas en cuanto a la generación en linea de los reportes enlistados en el anexo N° 3, se le informa al contratista que no es posible aprobar el software hasta que este no cumpla a cabalidad con lo estipulado en el Anexo N° 3, tal como se informó en las reuniones realizadas los días 27/10/2022 y 02/11/2022. Es de aclarar que a corte 30 de noviembre de 2022, la supervisión aún no ha aprobado el software de mesa de servicio presentado por el contratista en el marco del contrato N°SCJ-1932-2022. Esta obligación se encuentra en proceso de revisión por el apoyo juridico a la supervision con el fin de establecer un posible incumplimiento.
8	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía,a la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN del contrato.	Durante el presente periodo no se reportó al supervisor del contrato ninguna novedad o anomalia que afectara el cumplimiento del objeto contractual .
9	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	En el marco de esta responsabilidad, la información que se ha entregado al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato, con la firma de acta de confidencialidad, a la fecha no se tiene reporte de incumplimiento de violación de la reserva de la información.
10	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN del contrato.	El contratista ha acatado las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, cumpliendo con los requerimientos solicitados.

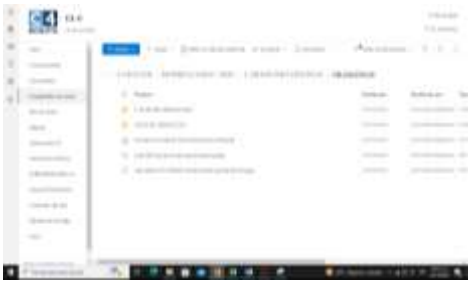
11	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas decontratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	Desde la supervisión no se tuvo conocimiento de violación de los derechos laborales, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Distrital No. 003 del 2012.
12	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Desde la supervisión no se tuvo conocimiento de violación de los derechos laborales, de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C.
13	Aportar la documentación requerida para suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN del mismo, cuando corresponda.	El día 5 de octubre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato. El acta de inicio se encuentra en la carpeta compartida del contrato 1932-2022 ubicada en la siguiente ubicación en sharepoint: Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Generales-Obligación 13.

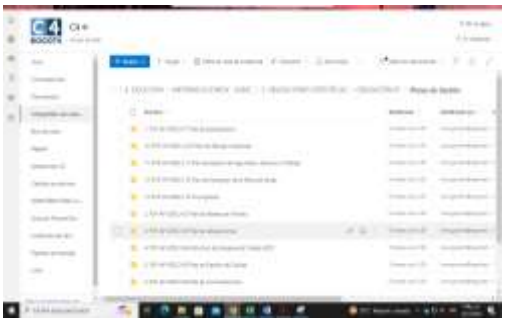
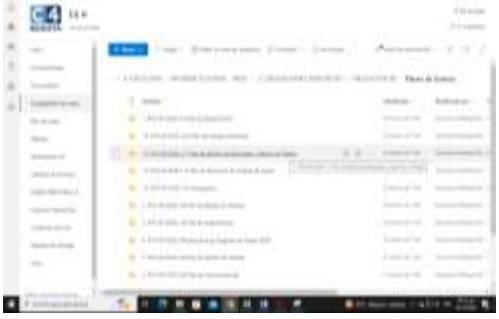
		
14	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista en el presente periodo no ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo 3 del contrato N°SCJ-1932-2022, las cuales son esenciales por la importancia que reviste para la entidad contar con una herramienta tecnológica que permita realizar el control, seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas al sistema de videovigilancia durante la ejecución del contrato en aras de priorizar el servicio y garantizar la calidad del mismo. Esta obligación se encuentra en proceso de revisión por el apoyo juridico a la supervision con el fin de establecer un posible incumplimiento.
15	Cumplir con las normas sanitarias y de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional y Gobierno Distrital con relación a la pandemia global del COVID-19	Desde la supervisión no se tuvo conocimiento de violación de de las normas sanitarias y de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional y Gobierno Distrital con relación a la pandemia global del COVID-19.
16	Acatar la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, mediante los cuales se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, suprimir, actualizar y rectificar todo tipo de datos personales recolectados, almacenados o que hayan sido objeto de tratamiento en bases de datos en las entidades públicas y privadas.	Desde la supervisión no se tuvo conocimiento de violación de los derechos de habeas data, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
17	Dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020, garantizando la vinculación de mujeres para la ejecución del objeto contractual en un porcentaje mínimo de 43,5% teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad, como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras. Esta vinculación será verificada a través de la interventoría o supervisión en los porcentajes establecidos en la citada norma.	El contratista ha dado cumplimiento al Decreto 332 de 2020, el cual dispuso la vinculación de un 50% de personal femenino para la ejecución del objeto contractual, superando el porcentaje mínimo requerido de mujeres según lo estipulado en el Decreto 332 de 2020. Personal asignado por el contratista para la ejecución del contrato: 38 funcionarios = 100 % Personal femenino dispuesto por la empresa para la ejecución del contrato: 19 mujeres (50%) Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Generales-Obligación 17. -Certificación Emitida por Revisor Fiscal.

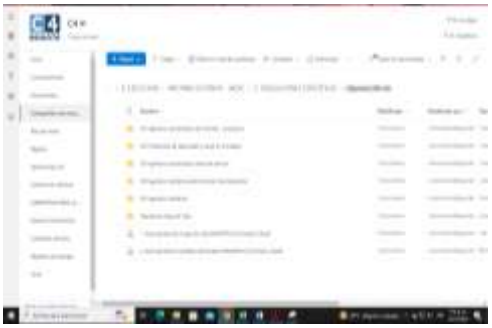
		
No.	**Obligaciones Especificas del contrato**	**Actividades realizadas**
1	Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones que hacen parte de este documento así: El ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas y el ANEXO 2 – Bolsa de Repuestos, ANEXO No 3 Especificaciones técnicas mesa de servicio, ANEXO No 4 especificaciones laboratorio, ANEXO No 5 Matriz de riesgo, ANEXO No 6 ANS, ANEXO No 7 inventario de cámaras por garantía y ANEXO 8 Análisis del sector y estudio del mercado y demás documentos que lo componen.	El contratista cumplio parcialmente en el periodo establecido del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre. ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas. (cumple) ANEXO 2 – Bolsa de Repuestos (cumple) ANEXO No 3- Especificaciones técnicas mesa de servicio (NO CUMPLE) El contratista en el presente periodo no ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo 3 del contrato N°SCJ-1932-2022, las cuales son esenciales por la importancia que reviste para la entidad contar con una herramienta tecnológica que permita realizar el control, seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas al sistema de videovigilancia durante la ejecución del contrato en aras de priorizar el servicio y garantizar la calidad del mismo. Esta obligación se encuentra en proceso de revisión por el apoyo juridico a la supervision con el fin de establecer un posible incumplimiento. ANEXO No 4- Especificaciones laboratorio, (Cumple). ANEXO No 5- Matriz de riesgo (cumple). ANEXO No 6-ANS (cumple). ANEXO No 7-Inventario de cámaras por garantía. (cumple). ANEXO 8- Análisis del sector y estudio del mercado y demás documentos que lo componen. (cumple). Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 1. -Actas de servicio. -Plan de Estabilización Avance Plan de Estabilización noviembre 2022

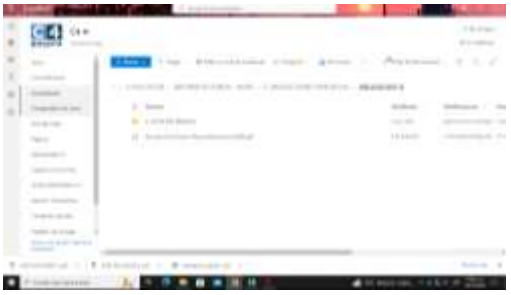
		-Plan de Gestión. -SGT-SDSCJ-039-22 Coordinación de entrega de laboratorio - Contrato 1932 de 2022. - 014 Minuta de Juntas - Entrega de Laboratorio DEL 09-11-2022. 
2	Disponer del personal mínimo requerido desde el momento de inicio del contrato para realizar el empalme de actividades del contrato anterior y garantizar el correcto recibo y ejecución del objeto contractual.	El contratista cumple con el personal minimo requerido, de acuerdo al Anexo No. 1. Se revisaron y aprobaron las hojas de vida del personal de contratistas suministradas por SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. en el marco de contrato SCJ-1932-2022. Desde el 10-10-2022 se habilitó la atención de tickets, desde la mesa de servicios del contratista para atención de soporte remoto y apertura de incidentes y requerimientos. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 01-Obligaciones Especificas-Obligación 2. -Hojas de vida -Actas de aprobación de las hojas de vida presentadas por el contratista para la firma del acta de inicio y las adicionales. 
3	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio.	Durante el presente periodo de 01 al 30 de noviembre se aplicaron los descuentos por incumplimiento de los tiempos estableciso en los ANS por aspectos técnicos, por concepto de RTO (Recovery TimeObjective) (Tiempo máximo para el reemplazo temporal por falla), debido a que se presentaron 3 casos en los que se superó el tiempo máximo para el reemplazo temporal por falla.

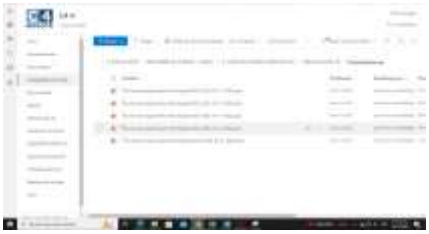
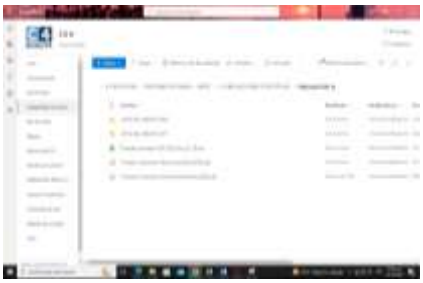
		Descuentos por ANS Item \| Fecha \| Código \| Ticket \| ANS \| Penalidad \| Valor 1 \| 26-11-2022 \| P311 \| 2234614 \| 36 horas < RTO \| 3 SMMLV \| $3.000.000 2 \| 28-11-2022 \| FVS-2206 \| 2241363 \| 6 horas < RTO < 12 horas \| 0,3 SMMLV \| $300.000 3 \| 30-11-2022 \| SCJ17E050110 \| 2241371 \| 6 horas < RTO < 12 horas \| 0,3 SMMLV \| $300.000 Total \| $3.600.000 Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 3. - Conciliación tecnica del periodo del 01 de octubre al 30 de noviembre. - Oficio SGT-SDSCJ-117-22, aceptación de ANS 
4	Presentar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, para aprobación de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN, informes técnicos mensuales sobre la ejecución de las actividades.	El contratista aportó el informe del periodo del 01 al 30 de noviembre del 2022, dentro del plazo establecido. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 4. -Informe mensual de ejecución. 

5	Presentar informe final (al finalizar el contrato, previa validación de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN) sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los respectivos soportes y documentación de la ejecución y cierre del contrato. Esto se hará con 8 días calendario al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, para permitir la revisión y visto bueno por parte de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN. En caso de que se presente algún evento durante este tiempo y hasta el día de finalización del contrato, se adjuntará su descripción y soportes (según si se trata de visitas, uso de la bolsa de repuestos, adición de repuestos a esta y demás actividades que son parte del objeto contractual) como una adenda a dicho informe.	Esta actividad se realizará por parte del contratista al al finalizar el contrato.
6	Disponer de una línea de atención telefónica y correo electrónico para la recepción de peticiones, quejas y reclamos durante el plazo de ejecución del contrato, operando las 24 horas de forma ininterrumpida. El tiempo máximo entre la atención, diagnóstico y solución total de los incidentes o fallas del sistema instalado será de máximo seis (6) horas. Tanto la línea telefónica como el correo electrónico deben estar en pleno funcionamiento a partir del día de suscripción del acta de inicio del contrato, junto a especificaciones de la mesa de servicio descritos en el anexo 3.	El día 10-10-2022, el contratista puso a disposición la línea celular 310-2333847 donde brinda soporte técnico las 24 horas. Adicionalmente habilitó el correo electrónico mesa.ayudac4@seguritech.com Se realizaron pruebas vía SMS como medio alterno de comunicación. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 6. -Actas de servicio Noviembre. -Imagen de mesa de ayuda por whatsApp y SMS. 
7	Presentar, para aprobación de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el “Plan de Gestión” del Contrato el cual deberá contener como mínimo; a) Plan de adquisiciones,	Fue entregado dentro del tiempo establecido, se encuentra en revisión de cada uno de los componentes para su aprobación por parte de la supervisión. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 7. -Plan de gestión:

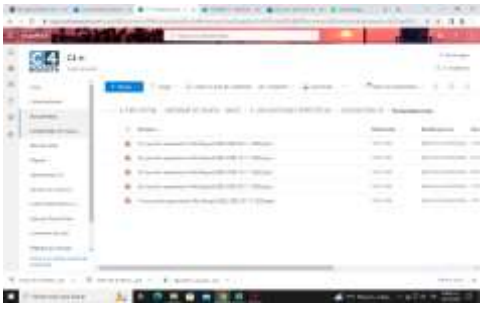
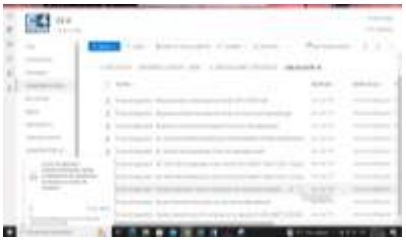
	b) EDT (Estructura de Descomposición de Trabajo), c) Cronograma, d) Plan de Gestión de Calidad, e) Plan de Comunicaciones, f) Plan de Gestión de Riesgos g) Plan de Capacitación, h) Plan de Mantenimiento, i) Plan de Manejo de Tráfico, j) Plan de Manejo Ambiental k) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. l) El contratista, dentro del Plan de Gestión del Proyecto, deberá presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN, todos los informes, formularios, formatos y en general (Anexo 1 – Especificaciones Técnicas), todos los reportes a los que les será aplicable la medición del ANS. m) Plan de Operación de la mesa de servicio.	 Esta obligación se encuentra en proceso de revisión por parte del personal asignado como apoyo a la supervisión, a la fecha no se ha aprobado el plan de gestión por parte de la supervision.
8	Acatar las medidas y protocolos pertinentes, dando cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19. En todo caso, los protocolos y su cumplimiento será objeto de aprobación y seguimiento por parte de la Interventoría del contrato.	El contratista ha tenido en cuenta las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, para dar cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 8. - PCP-AP-SDSCJ-11 Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo 

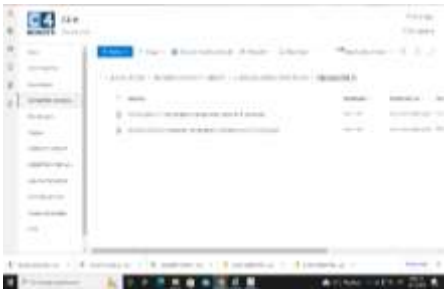
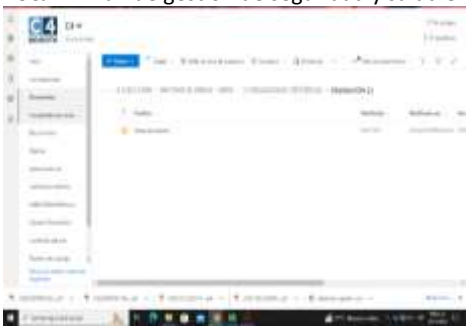
9	Entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten el perfil del personal descrito en el Anexo 1. Anexo Técnico, para la suscripción del acta de inicio.	Durante el mes de noviembre, el contratista no realizo cambios de personal, se mantiene las hojas de vida aprobadas inicialmente por la entidad. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 9. - Para la suscripción del acta de inicio se aprobaron las Hojas de vida presentadas por el contratista, actividad soportada mediante acta de reunion realizada el 04 de octubre 2022, para dar inicio al contrato. 
10	Garantizar que cada miembro del personal designado por el contratista cuente permanentemente con los elementos necesarios para la ejecución del contrato (EPP, insumos, identificativos y herramientas). El personal debe acatar las medidas y protocolos pertinentes, dando cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19. En todo caso, los protocolos y su cumplimiento será objeto de aprobación y seguimiento por parte de la Interventoría o supervisión del contrato).	El personal de Seguritech está debidamente identificado de manera permanente (chaqueta, camisa, carnet con los logos de la compañía), dentro de las instalaciones del C4 y las unidades policiales donde por razón de sus funciones deben presentarse. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 10. - PCP-AP-SDSCJ-11 Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo - FO-SSTA-46 Informe Mensual SST noviembre 2022 
11	Adelantar todos las trámites y solicitudes pertinentes ante las entidades públicas y/o terceros que intervengan o se requieran para el adecuado funcionamiento y servicio del sistema de video vigilancia.	En el presente periodo se han tramitado los permisos necesarios para que el personal técnico, pueda ingresar a instalaciones policiales como CAI, Estaciones de Policía y Presidencia.

		Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 11. -Solicitudes de permisos 
12	Garantizar que las actividades de mantenimiento aseguren la operación y funcionamiento de la solución suministrada conforme se especifica en los anexos que hacen parte integral del proceso	Durante el presente periodo han cumplido con los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a las especificaciones técnicas del contrato que son objeto del contrato, garantizado el funcionamiento del sistema de videovigilancia. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 12. -Actas de servicio 
13	Entregar documentación completa (fotografías, actas, manuales y catálogos etc. con las fechas y parámetros indicados en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas de manera impresa y digital, de las actividades de mantenimiento realizadas.	En este periodo se recibieron las actas de servicios atendidos, con las respectivas evidencias de las actividades de mantenimientos realizadas. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 13. -Acta de servicio 

14	Atender las sugerencias que, para el mejor y óptimo desarrollo del contrato, le formule quien ejerce la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN del mismo.	El contratista ha estado dispuesto a recibir y acoger las observaciones y/o sugerencias realizadas por el equipo de apoyo a la Supervisión, en aras de la mejora continua en la ejecución. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 14. -Presentaciones de las reuniones de seguimiento. 
15	Una vez instalado el equipo y/o elemento, el contratista deberá demostrar su correcta operatividad, elaborar un informe de entrega y recibo a satisfacción firmada por el personal designado por el usuario final, el contratista y la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN. El término para la entrega de dicho informe es de máximo 5 días hábiles una vez culminada la actividad. Dicho informe debe contener la totalidad de los elementos suministrados con su nombre, marca, modelo, número de serie y valor unitario.	El contratista ha cumplido con la elaboración de informes a través de actas de ervicio de mantenimiento donde se evidencia la operavilidad del equipo, las cuales se presentaron a la supervisión para firma designado. videncia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 15. -Actas de servicio -Conciliación Tecnica -Conciliación Financiera -Relación de los elementos que se solicito el ingreso al almacén. 
16	Verificar y diagnosticar las instalaciones eléctricas y lógicas necesarias para la conexión de la solución o equipo, siguiendo las mejores prácticas.	En las evidencias presentadas en las actas de servicio, incluyen imágenes de las mediciones de voltaje en cada punto de videovigilancia objeto de intervención. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 16. -Actas de servicio

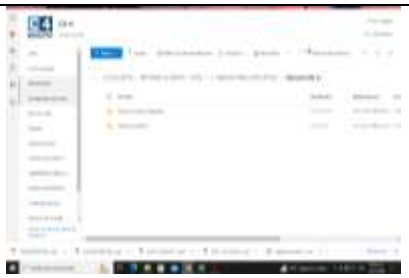
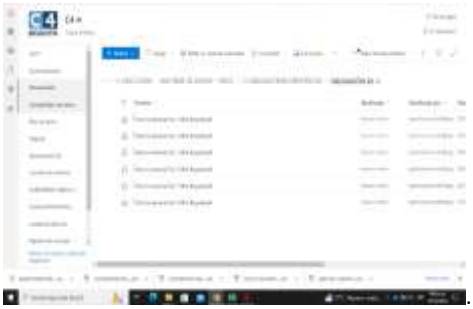
		-Escalamientos a ETB. 
17	Mantener actualizado en línea y en tiempo real la información como el estado de visualización de las cámaras y los tickets en el aplicativo web o sistema de información que indique la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Si bien es cierto que aún no se se ha oficializado el recibido a satisfacción del aplicativo “Citronella”, el cual es suministrado por el contratista, el seguimiento de los tickets en línea, se ha realizado sin novedad, y en tiempo real, durante el presente periodo. Se esta revisando el cumplimiento a las especificaciones técnicas del anexo No.3, aún se encuentra en proceso de subsanación de novedades encontradas por la supervisión y pruebas de funcionamiento. En el periodo del informe, no se obtuvo la información en tiempo real sobre la informacion de los puntos de videovigilancia, a la fecha no se ha aprobado por la supervisión la herramienta tecnologica “Citronella”, a través de la cual se debe realizar esta verificación, razón por la cual se solicitó al contratista mediante comunicado con radicado No.20221600821822, del 03 de noviembre de 2022, el cumplimiento de las especificaciones tecnicas contenidas en el ANEXO 3, del contrato No. SCJ-1932-2022. Se reiteró mediante comunicado con radicado No.20221600874952, del 25 de noviembre de 2022, la solicitud para proceder a verificar y aprobar la herramienta tecnologica previo cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 3, del contrato No. SCJ-1932-2022 ya que a la fecha el aplicativo CITRONELLA empleado por el contratsita no ha sido aprobado por la supérvision por no cumplir a cabalidad con lo estipulado en el anexo 3 del contrato N°SCJ-1932-2022 Esta obligación se encuentra en proceso de revisión por el apoyo jurídico a la supervisión con el fin de establecer un posible incumplimiento.
18	Realizar de común acuerdo con la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN del contrato, reuniones de seguimiento al contrato atendiendo las observaciones presentadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato.	El contratista ha atendiendo las observaciones presentadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, por parte de la supervisión se dispuso el desarrollo de reuniones de seguimiento para verificar la ejecución del contrato N° SCJ- 1932-2022 todos los miércoles a partir de las 09:00 am, donde se monitorea el estado de cumplimiento de las actividades relevantes en la ejecución. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 18.

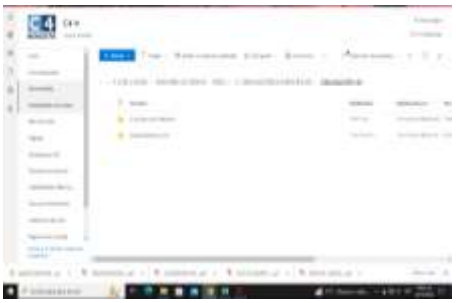
		-Presentaciones de reunión de seguimiento. 
19	Suministrar a la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.	El contratista suministro la información y documentacion requerida por parte de la supervisión sin ningún tipo de restricción. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 19. 
20	Concertar junto con la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN del contrato, el cronograma de mantenimientos preventivos mensuales, con por lo menos diez (10) días hábiles de antelación al inicio de cada mes.	Para este periodo se definieron en concertación con la supervisión del contrato, el cronograma para ejecutar los mantemineitos, teniendo en cuenta la continuidad del Plan de Estabilización para la intervención prioritaria del Sistema de Videovigilancia. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 20. -Plan de estabilización 

21	Cumplir con los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo exigidos por la ley. SALUD OCUPACIONAL -Ley 1016 de 1989, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional) y cualquier avance acorde a la Ley 1443 de julio de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Desde la supervisión del contrato, no se tuvo conocimieto de vulneración a los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo exigidos por la ley 1016 de 1989, el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 01-Obligaciones Especificas-Obligación 21. - PCP-AP-SDSCJ-11 Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo 
22	Diseñar e implementar un programa de seguridad y salud en el trabajo que incluya lo reglamentado por las normas nacionales o departamentales o distritales y que apliquen para la gestión del trabajo seguro, en condiciones de riesgos de altura, riesgo eléctrico, etc	El contratista cumplio con los equerimientos en seguridad y salud en el trabajo exigidos por la ley Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 22. - PCP-AP-SDSCJ-11 Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo 

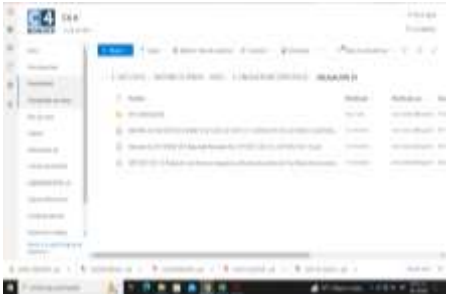
23	Contar con su propio sistema de información y/o aplicativo web que le permita administrar los diagnósticos, visitas y utilización de elementos de la bolsa.	Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista presentó el software “Citronella”, el cual aún no se se ha oficializado el recibido a satisfacción, el seguimiento de los tickets en línea, se ha realizado sin novedad durante el presente periodo. El aplicativo no cumple con las especificaciones técnicas del anexo No.3, aún se encuentra en proceso de subsanación de novedades encontradas por la supervisión y pruebas de funcionamiento. Se solicitó al contratista mediante comunicado con radicado No.20221600821822, del 03 de noviembre de 2022, el cumplimiento de las especificaciones tecnicas contenidas en el ANEXO 3, del contrato No. SCJ-1932-2022. Se reiteró mediante comunicado con radicado No.20221600874952, del 25 de noviembre de 2022, la solicitud para proceder a verificar y aprobar la herramienta tecnologica previo cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 3, del contrato No. SCJ-1932-2022 ya que a la fecha el aplicativo CITRONELLA empleado por el contratsita no ha sido aprobado por la supérvision por no cumplir a cabalidad con lo estipulado en el anexo 3 del contrato N°SCJ-1932-2022 Esta obligación se encuentra en proceso de revisión por el apoyo jurídico a la supervisión con el fin de establecer un posible incumplimiento.
24	Actualizar de forma permanente durante la ejecución del contrato y directamente en el aplicativo (y/o en el que la SDSCJ disponga para tal fin), los siguientes atributos que corresponden a los elementos mínimos de una HOJA DE VIDA 	Para este periodo el contratista cumplió con el compromiso de actualizar en el sharepoint, la información de los equipos que componen los puntos de videovigilancia que fueron atendidos por concepto de mantenimiento correctivo o diagnósticos en sitio. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 24 -Archivo en Excel de la hoja de vida de los puntos de videovigilancia .  Esta obligación se encuentra en proceso de desarrollo toda vez que hay atributos que no han sido actualizados según lo solicitado en el ANEXO 3 del contrato No. SCJ-1932-2022, se está revisando por parte del apoyo jurídico a la supervisión con el fin de establecer un posible incumplimiento.
25	Entregar la relación de ubicación, marcas, referencias y seriales de los bienes utilizados en las visitas de mantenimiento correctivo,	El contratista suministró acta de entrega y recibo a satisfacción firmada, para las solicitudes de ingreso de los equipos intalados durante el periodo de 01 de

	junto a toda la evidencia fotográfica y soportes necesarios para lograr la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN, con el fin de tramitar ingreso, dada de baja y/o actualización de los bienes en el Almacén de la SDSCJ. Corresponde al contratista de mantenimiento adelantar todos los trámites frente al almacén de la SDSCJ para mantener actualizado el inventario del sistema de video vigilancia, esta actividad deberá ser realizada mensualmente bajo la aprobación de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN.	noviembre al 30 de noviembre de 2022, con las caracteristicas solicitadas en el contrato, las cuales cuentan con su respectivo ingreso al almacén. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 25. - Oficio de SGT-SDSCJ-140-22 Alcance al oficio "SGT-SDSCJ-135-22 Solicitud de entrada a almacén de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de los equipos instalados en el mes de noviembre del 2022. -Declaración de importación -Declaración Andina de valor -Conciliación tecnica noviembre 2022 -Conciliación Financiera noviembre 2022 -Acta de verificacion -Registro fotografico -Factura de bolsa de repuestos -Actas mantenimiento PTZ 
26	Al finalizar el contrato el contratista deberá realizar una entrega del inventario final tramitado por el almacén de la SDSCJ previa aprobación de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN.	Esta actividad se realizará por parte del contratista al al finalizar el contrato.
27	Contar con la capacidad técnica y experiencia para instalar los equipos que lleguen a ser suministrados por la SDSCJ y que hagan parte integral de un punto de video vigilancia para las arquitecturas descritas en el Anexo 2.	De acuerdo a la evaluación realizada a las Hojas de vida del personal mínimo requerido, se evidenció que cuentan con la experiencia solicitada en el anexo 2, lo cual los habilita para la instalación de equipos al sistema de videovigilancia. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 27. -Hojas de vida -Plan de gestión

		
28	Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento, estadísticas actualizadas del sistema de video vigilancia, las cuales podrán ser requeridas por la SDSCJ en cualquier momento de la ejecución del contrato. La información mínima que el contratista deberá tener disponible y actualizada es la siguiente: a. Estado del sistema de video vigilancia por localidad, por subsistema o por proyecto/contrato. b. Cantidad de elementos utilizados de la bolsa de repuestos durante un periodo específico, detallando fecha de utilización, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia) c. Cantidad de visitas de mantenimiento ejecutadas durante un periodo específico, detallando fecha de ejecución, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)	El contratista entrego 6 informes semanales, con la información actualizada del sistema de videovigilancia, que contine los datos solicitados en los literales de la obligación contractual. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 28. -Informes de seguimiento semanales  -
29	Suministrar, como requisito para el último pago, toda la información histórica recopilada durante la ejecución del contrato que incluya, como mínimo: a. Hoja de vida de todos y cada uno de los puntos, ubicaciones y subsistemas. b. Listado de tickets abiertos durante la ejecución del contrato, detallando el punto o ubicación con su diagnóstico, código SDSCJ, ubicación (localidad y georreferencia) y estado final. c. Listado de elementos utilizados de la bolsa de repuestos durante la ejecución del contrato, detallando fecha de utilización, valor, punto o ubicación relacionada con	Esta acta se realizará por parte del contratista al finalizar el contrato.

	código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia) d. Listado de visitas de mantenimiento ejecutadas durante la ejecución del contrato, detallando fecha de ejecución, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)	
30	Realizar el seguimiento y reportar diariamente a LA INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN, las fallas, novedades o requerimientos sobre un punto, ubicación o subsistema, cuya indisponibilidad haya sido atribuida al proveedor de suministro eléctrico o de conectividad.	Mediante correo electrónico dirigido a los apoyos a la supervisión, se relacionan y se socializa el seguimiento a los requerimientos escalados a conectividad. En lo referente al suministro eléctrico, la SDSCJ internamente se encuentra gestionando los aspectos técnicos y contractuales para la reenergización de las cámaras. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 30. -Actas de servicio - Escalamientos a ETB 
31	Adelantar las acciones necesarias con el personal que sea designado para implementar licencias de analítica que se instalarán en el sistema de video vigilancia de la ciudad, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia independiente de la instalación de las nuevas analíticas.	Se llevo a cabo el inventario y un diagnóstico y del estado actual de los equipos (hardware), servicios (software), telecomunicaciones contenidos en el datacenter ubicado en el edificio administrativo de la estación de bomberos de Puente Aranda. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 31. - Analíticas de comportamiento - cámaras - SecurOS - Hoja 1 - Correo de Seguritech - Listado de cámaras fijas para configuración de analíticas de comportamiento. 

32	Adelantar las acciones necesarias para el trámite del RMA (Return Merchandise Authorization), frente a cada uno de los fabricantes de los bienes del sistema de video vigilancia	Para este periodo no se presentaron trámites de RMA.
33	Mantener un stock de cámaras y de bienes de mayor consumo o rotación, descritos en los anexos del presente documento.	El contratista cuenta con un stock de cámaras y de bienes de mayor consumo o rotación, para cubrir las necesidades Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 33. - Firmado Conciliación Técnica Noviembre 2022. - Stock de equipos Seguritech Noviembre 2022. 
34	Disponer del personal necesario al finalizar el contrato que permita garantizar el empalme de actividades con la SDSCJ y de esta manera adelantar la correcta entrega del contrato ya sea a SDSCJ o a quién la entidad disponga.	Esta obligación se llevará a cabo al finalizar el contrato.
35	Responder por los actos contrarios a la Ley y a lo estipulado en el contrato, cometidos por el personal a su cargo en virtud de la ejecución contractual.	La supervisión no tiene conocimiento de ningún acto contrario a la ley y a lo estipulado en el contrato, que hayan sido cometidos por personal a cargo en virtud de la ejecución contractual.
36	Acatar las políticas de seguridad de la información establecidas por la SDSCJ.	En el marco de esta responsabilidad, el contratista, acata las políticas de seguridad de la información establecidad por la SDSCJ – C4. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 36. -Acuedos de confidencialidad. 

37	Garantizar la actualización del inventario de los componentes del sistema de video vigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás la cual se debe realizar durante los primeros sesenta (60) días calendario del contrato, los cuales deben ser avalados por la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN.	Mediante el radicado SGT-SDSCJ-031-22 del 25-10-2022 entregaron informe de levantamiento de información de inventario y el estado de los equipos de la infraestructura en el Datacenter, presentado en el informe 01. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 37. - SGT-SDSCJ-031-22 Radicación de informe de diagnóstico infraestructura existente C4 y Datacenter del sistema de videovigilancia de Bogotá D.C. 
38	Realizar el soporte técnico de PRIMER NIVEL PIVOT3 (entiéndase por primer nivel: el servicio que se encargará de liderar día a día, el adecuado manejo de eventos asociados con el sistema de videovigilancia de la ciudad, eventos que pueden ser incidentes de funcionamiento, problemas donde se esté incrementando la criticidad de la situación, administrar requerimientos o solicitudes de información de la Policía Metropolitana o de las demás agencias involucradas en los operativos de seguridad en cuanto Almacenamiento y Procesamiento (Pivot3); de igual forma en caso de materializarse alguna de las siguientes eventualidades: ● Daños al Hardware por manipulación indebida. ● Daños al Hardware por descargas eléctricas. ● Daños al Hardware por sobrecalentamiento del hardware ● Daños al Hardware por desastre natural o vandalismo. Para lo cual el contratista deberá suministrar, instalar y configurar los repuestos dejándolos en correcta operación sobre la infraestructura actual	Se realizó el soporte técnico de primer nivel PIVOT3, al cambiar un disco duro que estaba en falla en el segundo servidor Pivot3 del rack 20 ubicado en el Datacenter del C4. Evidencia: Se encuentra en el sharepoint en la carpeta de Proyectos-videovigilancia-contrato 1932-2022-ejecución-informe 02-Obligaciones Especificas-Obligación 38. - Radicado No.20221600831692 Respuesta Radicados No. SGT-SDSCJ-002-22 y SGT-SDSCJ-031-22 -Informe SGT-SDSCJ-031-22 Radicación de informe de diagnóstico infraestructura existente C4 y Datacenter del sistema de videovigilancia de Bogotá D.C. 
39	Cumplir con las visitas que se describen a continuación, sin costo adicional para la Entidad y ofrecidas en la propuesta, así:	Dentro el primer periodo de ejecucion no se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos relacionados.

	<table><tr><th>VISITAS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>MANTENIMIENTOS PREVENTIVO SIN CARRO CANASTA</td><td>200</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTOS PREVENTIVO CARRO CANASTA</td><td>200</td></tr><tr><td>LIMPIEZA SIN CARRO CANASTA</td><td>200</td></tr></table>	
40	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, el pliego de condiciones, apéndice técnico y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del contrato.	Dentro el primer periodo de ejecucion no se llevaron actividades adicionales a las ya menciconadas anteriormente.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	05-10-2022
Fecha de finalización	04-08-2023
Fecha de Modificación	00
Fecha de corte	31-10-2022
Valor inicial del contrato	$ 14.823.000.000.00
Valor de adiciones	$ 0
Valor de reducciones	$ 0
Valor Total	$ 14.823.000.000.00
Valor ejecutado	$ 1.561.424.616,00
Valor ejecutado del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022	$ 1.174.771.606,00
Valor facturado	$ 1.561.424.616,00
Valor pagado	$,00
Valor pendiente de pagar	$14.823.000.000.00
Valor disponible por ejecutar	$ 13.261.875.384,00
Porcentaje (%) de ejecución	10,54%

Este trámite correponde al primer pago, del periodo comprendido entre 01 al 30 de noviembre de 2022, por la suma de $ 1.561.424.616, el cuál esta dividido en dos facturas, una factura FES28 por compra de materiales (se adjunta la solicitud de ingreso al almacen), por valor $ 657.584.516.00 y la factura FES32 por prestación de servicios $ 517.187.090,00.

Componente Técnico – Situación Actual

- Se verificó el cumplimiento de cada uno de las especificaciones técnicas contenidas en los anexos del pliego de condiciones, requeridos para el cumplimiento del contrato.
- Se verificó las hojas de vida del personal aportadas por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. (ANEXO 4 LABORATORIO PARA EL SERVICIO TÉCNICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA; y ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MESA DE SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA).
- Se estableció para este periodo un Plan de Estabilización para la intervención prioritaria del Sistema de Videovigilancia.
- Se verificó las hojas de vida de los equipos para el cumplimiento del objeto contractual.

Componente Jurídico – Situación Actual

- El contrato No. 1932 de 2022 inició el día 05 de octubre de 2022.
- Se llevó a cabo la constitución de las pólizas, para el cumplimiento del contrato en los términos requeridos.
- Se verificó el cumplimiento de cada uno de las especificaciones técnicas contenidas en los anexos del pliego de condiciones, requeridos para el cumplimiento del contrato.
- Si bien es cierto que el aplicativo “Citronella”, el cual es suministrado por el contratista, aún no se se ha recibido a satisfacción, el seguimiento de los tickets en línea, se ha realizado sin novedad durante el presente periodo.
- El aplicativo no cumple con las especificaciones técnicas del anexo No.3, aún se encuentra en proceso de subsanación de novedades encontradas por la supervisión y pruebas de funcionamiento.
- Se solicitó al contratista mediante comunicado con radicado No.20221600821822, del 03 de noviembre de 2022, el cumplimiento de las especificaciones tecnicas contenidas en el ANEXO 3, del contrato No. SCJ-1932-2022.
- Se reiteró mediante comunicado con radicado No.20221600874952, del 25 de noviembre de 2022, la solicitud para proceder a verificar y aprobar la herramienta tecnologica previo cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 3, del contrato No. SCJ-1932-2022 ya que a la fecha el aplicativo CITRONELLA empleado por el contratsita no ha sido aprobado por la supérvision por no cumplir a cabalidad con lo estipulado en el anexo 3 del contrato N°SCJ-1932-2022.
- Para el caso de las obligaciones generales N° 7 y 14, asi como para las obligaciones especificas N° 17 y 23, se encuentran en proceso de revisión por parte del apoyo juridico a la supervisión con el fin de establecer un posible incumplimiento a la ejecución de las mismas.

Componente Administrativo – Situación Actual

- Se verificó el cumplimiento de cada uno de las especificaciones técnicas contenidas en los anexos del pliego de condiciones, requeridos para el cumplimiento del contrato.
- Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo a los términos definidos contractualmente.
- El contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. se encuentra cumpliendo con el objeto del contrato.
- El contratista entregó el plan de Gestión en el marco del contrato.
- El software contemplado en el Anexo 3. Se encuentra en proceso de revisiones y aprobación por parte de la supervisión ya que a corte 31 de octubre se encuentra dentro del plazo de entrega. (plazo de entrega para aprobación 3 de noviembre).

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

El software de mesa de servicio empleado por el contratista según lo estipulado en el anexo N°3 del contrato N°SCJ-1932-2022, a la fecha no está aprobado por la supervisión del contrato, este debía estar puesto al servicio dentro de los VEINTE (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, suscrita el 05 de octubre de 2022, es decir que para el 03 de noviembre de 2022 el aplicativo ya debía estar aprobado y recibido a satisfacción sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe el software no ha superado el total de las pruebas en cuanto a la generación de los reportes enlistados en el anexo N°3, se le informa al contratista que no es posible aprobar el software hasta que este no cumpla a cabalidad con lo estipulado en el Anexo N° 3.

Es de aclarar que a corte 30 de noviembre de 2022, la supervisión aún no ha aprobado el software de mesa de servicio presentado por el contratista en el marco del contrato N°SCJ-1932-2022.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió parcialmente con las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 16-01-2023

Aprobado por parte de la Secretaría de Seguridad

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4
Supervisora Contrato

JAVIER FELIPE ESPELETA MARTINEZ
Contratista Apoyo Financiero a la Supervisión

FABIO ANDRES ALBORNOZ QUINTERO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CARMEN EMILIA OSORIO MEDINA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

SANDRA YAZMIN TORRES AGUILAR
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

DIANA CAROLINA PERALTA QUINTERO
Contratista Apoyo Financiero a la Supervisión

JORGE HUMBERTO AMORTEGUI ACEVEDO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión